



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 171 DE 2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 132 DE 23 ENERO DE 2023”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante resolución interna No. 132 de 23 de enero de 2023, se determinó:

ARTÍCULO 1. Encargar en funciones de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación al Servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, desde el día 24 de enero de 2023 y hasta que el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 sea provisto en forma definitiva o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo 1º: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.
(...)

El Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, establece en su artículo 2.2.5.5.43 lo siguiente:

Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Así mismo el artículo 2.2.5.5.44 *ibídem* señala:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 171 DE 2023

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 132 DE 23 ENERO DE 2023”

Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Efectuadas las verificaciones correspondientes y al advertir que el empleo Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la planta de personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se encuentra en vacancia definitiva, se determina necesario modificar el encargo efectuado mediante Resolución interna No. 132 de 23 de enero de 2023, con la finalidad de establecer que el mismo corresponde a Encargo en un Empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Resolución interna No. 132 de 23 de enero de 2023, la cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Encargar en el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación al Servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, desde el día 24 de enero de 2023 y hasta que el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 sea provisto en forma definitiva o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo 1º: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

Parágrafo 2º: El presente encargo en funciones no podrá tener una duración superior a 03 meses.

ARTÍCULO 2º. Manténgase en lo demás lo resuelto en Resolución No. 132 de 23 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3º. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral del servidor.

ARTÍCULO 4º. Comisionar a la Subdirección de Gestión Humana para que adelante los trámites correspondientes con ocasión de la decisión contenida en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 171 DE 2023

Hoja N.º 3 de 3

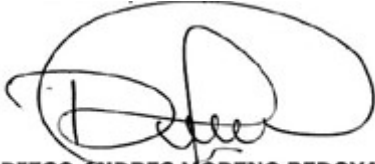
Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 132 DE 23 ENERO DE 2023”




ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Febrero de 2023.



DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Revisado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista Subdirección de Gestión Humana	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB